

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 3 de Noviembre de 1959

Núm. 247

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto dispone el art. 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de Agosto de 1955, se pone en conocimiento de los organismos, entidades o particulares que pudiera interesar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de URDIALES DEL PARAMO, que el proyecto de Clasificación de las mismas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de referencia durante quince días, a partir del día dieciséis de Noviembre del año en curso, para que de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Decreto Reglamentario de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a las reclamaciones pruebas documentales en defensa de su derecho, dentro del citado período y diez días más.

León, 29 de Octubre de 1959.

El Gobernador Civil,

4675

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Ha sido aprobado por esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 1959, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1960, por lo que se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas por las personas que determina el artículo 683 y en la forma señalada en el mismo.

León, 2 de Noviembre de 1959.—
El Presidente, e. f., Horacio Martín Gutiérrez. 4695

Habiendo sido aprobado por esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 1959, el Presupuesto Especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado para el ejercicio de 1960, por el presente se anuncia su exposición al público, por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los

cuales se podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que señala el artículo 683 y en la forma determinada en el mismo.

León, 2 de Noviembre de 1959.—
El Presidente, e. f., Horacio Martín Gutiérrez. 4694

Jefatura Agronómica de León

Nuevas plantaciones de viñedo

Pueden solicitarse en el modelo oficial que se facilita en esta Jefatura, con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 16 de Julio de 1955, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del 30 de dicho mes y año.

Se advierte:

1.º Que únicamente pueden solicitarse plantaciones de portainjerto americano (rupestris, riparia, etc.), no estando permitidas las del país.

2.º Que las peticiones, solicitadas con carácter de urgencia, serán inspeccionadas e informadas en el próximo mes de Diciembre.

3.º Que el plazo para solicitar las nuevas plantaciones prescribe el próximo día 30 de Noviembre, improrrogablemente.

4.º Que no se concederán autorizaciones en terrenos que con buenas prácticas de cultivo, por su calidad, puedan producir más de doce quintales métricos de trigo por hectárea.

León, 28 de Octubre de 1959.—
El Ingeniero Jefe (ilegible). 4641

Zona de Reclutamiento y Movilización número cuarenta y dos de León

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a cuanto se ordena en los artículos 69, 71 y 72 y siguientes del Reglamento Provisional de Movilización del Ejército de 7 de Abril de 1932, los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, harán saber por todos los medios posibles de publicidad a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y vacuno, así como a los de carruajes de tracción animal de todas las clases, como igualmente automóviles, camiones, camionetas, furgonetas, tractores, motocicletas, velomotores y bicicletas, con inclusión de garages y vehículos de alquiler, que antes del día 15 de Diciembre deben presentarse por sí, o por representantes debidamente autorizados para inscribir en el Ayuntamiento respectivo o en el local correspondiente que por Distritos se señale en las grandes poblaciones, los suyos en las listas del Censo correspondiente, a cuyo efecto, los propietarios de tracción mecánica, deberán presentar la documentación completa de los que posean.

Se hacen constar a las citadas Autoridades municipales, la obligación que tienen de hacer saber a los propietarios que no hagan la inscripción, que serán sancionados con multas de 25 a 500 pesetas, según los casos; igualmente los que no hicieran la inscripción en el plazo ordenado o incurriesen en falsedades al hacerla, responsabilidades que alcanzarán igualmente a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento sobre los que recaiga pruebas de negligencia o abandono en la formación del Censo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento de Movilización, una vez recibida por los Ayuntamientos la orden de formación del Censo, procederán éstos, inmediatamente, a realizar los trabajos preparatorios a fin de que pueda comenzarse la inscripción el 15 de Noviembre.

Estos trabajos preparatorios consistirán en la formación de listas de propietarios de ganados, carruajes, automóviles, camiones y camionetas furgonetas, tractores, motocicletas y bicicletas por orden alfabético, ya en los Ayuntamientos ya en las Tenencias de Alcaldía o Alcaldía de barrio según se trate de pequeñas o grandes poblaciones.

Estas listas deberán ser completas, haciéndose responsables de ello a las Autoridades Municipales correspondientes, con las sanciones a que se hagan acreedores.

Al ser inscrito el ganado, deberán hacer al mismo tiempo lo de atalajes, monturas y bastes, que posean los propietarios, siempre que lo sean en realidad.

Se hace saber a las Autoridades municipales, que una vez confeccionados los Censos con toda exactitud y el máximo escrúpulo, deberán ser remitidas a esta zona, a fin de que los mismos tengan entrada en este Centro antes del 10 de Enero próximo sin más demora.

Si en algún Ayuntamiento no se recibiesen los impresos necesarios antes de los diez días, a partir de la publicación de esta Orden pueden interesarlo por escrito a esta zona.

León, 30 de Octubre de 1959.—El Coronel Jefe, José Nonide, 4582

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiéndose padecido un error de suma al totalizar los presupuestos de contrata de los cuatro Grupos Escolares cuya subasta se anunció en el Boletín Oficial del Estado, núm. 256, de fecha 26 del actual, se hace público que el total importe de dichos presupuestos asciende a la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CINCO MIL NOVECIENTAS VEINTINUEVE PESETAS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (7.805.929,38 ptas.).

También se hace público que la fianza provisional asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESETAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS, en vez de la que erróneamente se consigna.

León a 30 de Octubre de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 4642 Núm. 1262.—63,00 ptas.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un depósito de aguas, obras de ampliación de la red de distribución de aguas de esta ciudad y de alcantarillado, el cual asciende a la cantidad de 4.723.000 pesetas.

Para cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Julio de 1955, se expone al público el proyecto indicado durante el plazo de quince días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos legales antedichos.

León, 29 de Octubre de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 4643

Ayuntamiento de Escobar de Campos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los años de 1944 a 1957, ambos inclusive.

Durante dicho plazo y ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Escobar de Campos, 23 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Ignacio Fernández, 4442

Ayuntamiento de Ardón

BASES

para la provisión en propiedad para la plaza de alguacil-portero de este Ayuntamiento, con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios Locales, de 30 de Mayo de 1952 y disposiciones concordantes

Por acuerdo de esta Corporación y con autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca a oposición la plaza de alguacil-portero de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.º Podrán concurrir a la oposición quien ostente la nacionalidad española, tenga veintiún años cumplidos al dar comienzo dicha oposición.

2.º A la instancia, debidamente reintegrada que los aspirantes deberán presentar solicitando tomar parte en la oposición, se acompañarán los siguientes documentos.

a).—Partida de nacimiento legalizada, cuando el interesado no fuera natural del territorio de esta Audiencia Territorial.

b).—Certificado negativo de antecedentes penales.

c).—Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su residencia.

d).—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedida por F. E. T. y de las JONS.

e).—Certificado médico de no padecer enfermedad infecto contagiosa que le imposibilite para el cargo.

f).—Los demás documentos que acrediten méritos y servicios que alegue el interesado en su instancia.

3.º Los ejercicios de la oposición serán dos:

Ejercicio escrito.—Que consistirá en escritura al dictado, resolución de dos problemas de Arimética ele-

mental y redacción de dos diligencias de notificación.

Ejercicio oral.—Consistirá en contestar a varias preguntas relacionadas con el cargo a desempeñar.—Sujeto al programa que oportunamente se hará constar en estas bases.

4.ª Los aspirantes presentarán sus instancias ante el Sr. Secretario de la Corporación, acompañadas de los documentos ya citados, dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.ª Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, después de transcurridos dos meses al menos desde la publicación de la convocatoria en el día y hora que oportunamente se señalarán,

6.ª El órgano calificador de la oposición estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7.ª Serán considerados como méritos, quienes acrediten algunas de las siguientes condiciones:

a) Haber desempeñado o estar desempeñando cargos administrativos o subalternos en este Ayuntamiento, con carácter interino, temporero o eventual.

b) Pertenecer a F. E. T. y de las JONS y ser excombatientes de la División Azul.

c) Ser excombatiente de nuestra Cruzada de Liberación.

8.ª Cada miembro del Tribunal, calificará a los aspirantes con puntuaciones del 0 a 10.—La puntuación total de cada ejercicio será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido, como mínimo cinco puntos.

9.ª Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta y aquélla, ateniéndose a ella efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

10. La dotación o sueldo de la plaza, es la que fija el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás emolumentos.

El programa a desarrollar en el segundo ejercicio oral consistirá en contestar a las preguntas que al opositor se le hagan sobre los siguientes temas.

TEMA I.—Límites del término municipal.—Extensión superficial.—Número de habitantes.—Vías de comunicación de las entidades menores con el Ayuntamiento.—Distancia a éstas, aproximada.

TEMA II.—Funciones del Alguacil-Portero.—Horas de oficina.—Forma de comportamiento en el cumplimiento de su misión.—Nombramiento de subalternos.—Horas en que puede practicar las notificaciones.—Diferencia de notificación entre las que se realizan al mismo interesado, o a otra persona por no hallarse en su domicilio.

TEMA III.—Constitución del Ayuntamiento.—Número de concejales que compone el de esta villa.—Número de Tenientes de Alcalde.—Composición de las distintas Juntas que funcionan en el ámbito del Ayuntamiento y misión de las mismas.

TEMA IV.—Contestar a las preguntas que el Tribunal haga al opositor sobre temas elementales de cultura general.

Ardón, 20 de Octubre de 1959.—El Alcalde Presidente, Faustino Alvarez.—El Secretario, Pedro Paramio. 4520 Núm. 1254.—385,90 ptas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

En la Secretaría municipal, y por el plazo de quince días, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes, las cuentas generales de presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1951 a 1957, ambos inclusive.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Prado de la Guzpeña, 26 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Tomás Prado. 4483

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario del año actual de 1959, a fin de atender al pago de obligaciones de carácter urgente e inaplazables, queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado, y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas o Entidades que determina el art. 683 del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto extraordinario del año de 1958, con destino a atender el pago de la aportación municipal a las obras de

abastecimiento de aguas a Bembibre y San Román de Bembibre, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre, 23 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Eloy Reigada. 4432

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1951, ambos inclusive.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Llamas de la Ribera, 24 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Nemesio Pérez. 4470

Ayuntamiento de Sabero

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 de Julio de 1959, acordó aprobar provisionalmente las cuentas de liquidación del presupuesto extraordinario de lavadero, relativo al ejercicio de 1958.

Para cumplimiento del art. 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se exponen al público las mencionadas cuentas, con sus justificantes, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Sabero, 24 de Octubre de 1959.—El Alcalde accidental, Evelio Rodríguez Antón. 4492

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios municipales contenidos en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, a 26 de Octubre de 1959.—El Alcalde (ilegible). 4513

Entidades menores

Junta Vecinal de Caballes de Abajo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta entidad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, compatible al artículo 28 del Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Caballes, 27 de Octubre de 1959.—
El Presidente, Modesto González.

4522

Junta Vecinal de San Pedro de Mallo

En uso de las facultades que me conceden los artículos 124, 723, 733 y 743 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el artículo 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido y contribuyentes, que ha sido nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal, D. Leandro Nieto Peña, y auxiliares a sus órdenes D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Lo que comunico a los interesados, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

San Pedro de Mallo, 28 de Octubre de 1959.—El Presidente, (ilegible).

4531

Junta Vecinal de Villarnera de la Vega

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 12, del día 16 de Enero último, se anunció subasta para enajenar 23 chopos maderables y leñas en el plantel de Las Burgadas, de los bienes comunales de esta entidad, bajo las condiciones y precio que en el mismo se determinaba, y que resultó desierta.*

Por acuerdo del día 10 del actual, y cumplidos los trámites correspondientes, determinó anunciar nueva subasta bajo las mismas condiciones, salvo en cuanto al tipo de licitación, que se cifra en el mínimo de 23.000 pesetas, que es el que ser-

virá de base para esta segunda subasta.

En su consecuencia, se hace público para que quienes tengan interés presenten sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio, en las horas y bajo el modelo de proposición que sirvió inicialmente, y que se encontrará en el BOLETIN OFICIAL antes citado. La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que se cumpla el plazo señalado para presentar plicas, en el local de Concejo de la localidad.

Villarnera, 13 de Octubre de 1959.—
El Presidente, G. Miguélez.

4182 Núm. 1255.—94,50 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1960:

Palanquinos	4574
Azadinos	4575
Valcabado del Páramo	
Moscas del Páramo	
Roperuelos del Páramo	4544
Santa Olaja de la Varga	4581
Villaverde de Arcayos	4603
Corbillos de los Oteros	4606
Jiménez de Jamuz	4475
Lago de Omaña	2990
Villeza	4618
Caldas de Luna	4626
Sariegos	4627

ANUNCIO OFICIAL

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de los Organismos oficiales que seguidamente se especifican.

Hago saber: Que desde el día primero del mes en curso hasta el día diez de Noviembre, y para la cobranza de Noviembre hasta el diez de Diciembre, se recaudarán y estarán abiertas en estas oficinas de León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, la de los Organismos que seguidamente se indican, así como en las respectivas localidades, el cobro en las fechas siguientes:

30 y 1 de Octubre: Hermandad Sindical de Benavides de Orbigo, cuotas sostenimiento Hermandad, año 1959.

8 de Octubre: Hermandad Sindical de Santa Colomba de Curueño, cuotas sostenimiento Hermandad, de diez a una en Santa Colomba, y de una y media a cinco tarde, en Barrio.

22 de Octubre: Junta vecinal de Aléje, 2.º semestre del presupuesto del año 1959.

23 de Octubre: Junta vecinal de Nocado, presupuesto del año 1959.

24 de Octubre: Junta vecinal de Villalboñe, primer semestre del presupuesto del año 1959.

4 de Noviembre: Hermandad Sindical de Cabrillanes, cuotas sostenimiento Hermandad y pastos, año de 1959.

7 de Noviembre: Hermandad Sindical de Las Omañas, cuotas sostenimiento Hermandad, 1958 y 1959.

7 de Noviembre: Comunidad de Regantes Presa Grande, Pedregal y Santiago del Molinillo, de Las Omañas.

9 de Noviembre: Hermandad Sindical de Sabero, cuotas de Guardería Rural y sostenimiento Hermandad, del año 1959.

11 de Noviembre: Hermandad Sindical de Sariegos, cuotas de Guardería Rural y sostenimiento Hermandad, 2.º semestre 1959.

11 de Noviembre: Junta vecinal de Sariegos, tercer tercio del presupuesto de 1959.

13 y 14 de Noviembre: Ayuntamiento de Gordoncillo, exacciones e impuestos municipales, 4.º trimestre del año 1959.

17 de Noviembre: Junta vecinal de Otero, presupuesto de 1959.

18 de Noviembre: Junta vecinal de Cuevas, presupuesto de 1959.

19 de Noviembre: Junta vecinal de Palacios, presupuesto de 1959.

20 de Noviembre: Junta vecinal de Villaverde, presupuesto de 1959.

24 de Noviembre: Junta vecinal de Vegas, presupuesto de 1959.

26 de Noviembre: Junta vecinal de Quintanilla, presupuesto de 1959.

27 de Noviembre: Junta vecinal de Palazuelo, presupuesto de 1959.

Los que no satisfagan sus cuotas en los plazos de recaudaciones voluntarias, incurrirán en el apremio del 20 por 100, pero si lo efectúan del 21 al último de Noviembre, los de Octubre, y 21 al último de Diciembre, los de Noviembre, con el 10 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos del artículo 63 del Estatuto de Recaudación, por imperio del 2.º del mismo, y ordenación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

León, Octubre de 1959.—José Luis Nieto Alba. 4630

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1959 —